

Gestión de Datos Personales en las Universidades Nacionales de Argentina.

Marcelo G. I. Temperini

Director de la Red Iberoamericana de Derecho Informático – elderechoinformatico.com,
Estudiante de Derecho de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral. Analista de Seguridad y Vulnerabilidades. Director de AsegurarTe – Consultora en Seguridad de la Información. temperinimarcelo@gmail.com

Abstract Español. El crecimiento acelerado de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha permitido que una mayor parte de la población tenga acceso a la utilización masiva e informatizada de los datos personales, sobre todo por parte de determinadas empresas y organizaciones. Dentro de este marco, el objetivo del presente trabajo será analizar la magnitud del tratamiento de datos personales que realizan las Universidades Nacionales Argentinas (UUNN), intentando demostrar el importante caudal de datos personales administrados, y sobre todo, si dicho tratamiento se adecúa a las exigencias de la normativa argentina. Para lograrlo, se han utilizado diferentes fuentes como datos de la investigación: las fichas de inscripción a las carreras de grado de algunas Universidades Nacionales, fichas de inscripción para otorgamiento de becas, consultas al Registro Nacional de Bases de Datos y consultas sobre Dictámenes y Sanciones realizadas. Como resultado de la investigación, se ha obtenido que sólo 7 de 46 de las UUNN poseen sus bases debidamente inscriptas. Es decir que el 85% restante de las UUNN en nuestro país se encuentran en una situación irregular en cuanto a la licitud de los datos personales que administran.

Abstract en Inglés: The rapid growth of Information Technologies and Communications has allowed a majority of the population has access to the massive use of computerized personal data, especially by certain companies and organizations. Within this framework, the aim of this study is to analyze the extent of personal data by the Argentine National Universities (UUNN), trying to demonstrate the important flow of personal data managed, especially if such treatment is suited to the requirements of the legislation in Argentina. To achieve this, we have used different data sources and research: application forms for undergraduate courses in national universities, application forms for scholarships, visits to the National Registration Database and opinions and consultations on sanctions made. As a result of the investigation, has found that only 7 of 46 of its bases UUNN have duly registered. This means that the remaining 85% of the UUNN in our country are in an irregular situation in regard to the lawfulness of personal data that they manage.

Keywords: datos personales, universidad nacional, argentina, privacidad, honor, alumnos, data protection, universidades

Introducción.

En las últimas décadas, la evolución acelerada de las tecnologías ha impactado de manera notable en el mundo de la información. Actualmente, la facilidad en la manipulación y transferencia de la información ocasiona, en numerosos casos, la lesión a los derechos de honor e intimidad de las personas, transformando a la protección de los datos personales en uno de los grandes desafíos de la era de la información.

En esta última etapa, el rápido crecimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TICs), potenciado por el incremento en las infraestructuras de comunicación y el consecuente abaratamiento de los costos para las conexiones en Intranet e Internet, ha permitido que una mayor parte de la población tenga acceso a las nuevas tecnologías. En consecuencia, y principalmente a partir del Siglo XXI, esto ha permitido el acceso a la utilización masiva e informatizada de los datos personales por parte de todo tipo de empresas y organizaciones.

Dentro de este marco, tendremos como objetivo para el presente trabajo analizar la magnitud del tratamiento de datos personales por parte de las Universidades Nacionales de Argentina, intentando demostrar el importante caudal de datos personales administrados, y sobre todo si dicho tratamiento se adecúa a las exigencias de la normativa argentina.

Las bases de datos personales como herramientas de desarrollo económico.

La gestación de las primeras grandes bases de datos personales fue incentivada con el objetivo de lograr un gran avance en la industria del crédito, debido a que contando con dicha información actualizada y completa sobre la historia comercial de las personas, sería posible calcular los niveles de riesgo crediticio de manera más precisa, disminuyendo determinados costos y aumentando la velocidad de las transacciones.

Fue poco el tiempo transcurrido hasta que se empezó a descubrir el inmenso potencial del tratamiento informatizado de los datos personales, y también fue poco lo transcurrido hasta que empezaron a generarse perfiles de consumo de las personas, en base a la organización de datos sobre los bienes y servicios adquiridos.

Dentro de la amplitud de su aplicación, las mismas comenzaron a desarrollarse con información sobre sus afiliaciones políticas, religiosas o filosóficas; registros algunos de ellos, de lo más impensado.

Hoy la tecnología permite segmentar en una determinada ciudad, qué cantidad de habitantes consumen determinado producto, qué personas portan determinada enfermedad o qué alumnos forman parte de qué movimientos políticos, dejando descubierto significativos aspectos de la intimidad humana, que dan fundamento a la importancia del cuidado en el tratamiento de los datos personales.

Los riesgos inherentes al manejo masivo de información, se acrecientan de manera potenciada por el propio desarrollo de la tecnología, tanto en hardware como en software. La fuga de información ocurre cada vez más seguido, porque las alternativas y lugares desde donde se puede abrir una brecha son también cada vez mayores. A modo de ejemplo, podemos mencionar los actuales dispositivos de

almacenamientos electrónicos, con capacidades que exceden los 32 gigabytes y cuyos tamaños son muy reducidos.

Riesgos del inadecuado tratamiento de los datos personales.

El tratamiento inadecuado de los datos personales trae inconvenientes serios para las personas titulares de dichos datos, siendo los principales bienes jurídicos afectados, el honor y la intimidad de las personas.

Según la Ley Argentina de Protección de Datos Personales N° 25.326, los mismos pueden clasificarse (siguiendo la tradición europea) en datos personales “comunes” y “sensibles”. Serán sensibles (según el art. 2 de la Ley 25326) aquellos datos personales que revelan origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e información referente a la salud o a la vida sexual. Es fácil advertir aquí como puede ser vulnerado el honor o intimidad de una persona cuando algún tercero no autorizado acceda a datos que revelen las opiniones políticas, o los datos sobre su salud o vida sexual.

Los datos personales “comunes” son definidos por exclusión, es decir, todos aquellos que no sean sensibles, que sean considerados como información de algún tipo referido a una persona, entrarán en esta categoría (por ejemplo: nombre, apellido, mail, dirección, teléfono, etc). Este tipo de datos también debe ser adecuadamente protegido y tratado porque, si bien revisten menor nivel de afectación a la intimidad, igualmente pueden terminar afectando negativamente a sus titulares, por ejemplo a través del envío masivo de publicidad sin consentimiento (spam).

Se verá más adelante cuáles son los datos recolectados por las UUNN sobre los alumnos, pero brevemente diremos que entre esos datos, podría saberse de un alumno determinado:

¿Con quién vive el alumno en período de clases? ¿Cuál es la fuente de financiamiento de sus estudios? ¿Cuántas horas y en qué trabaja el padre? ¿Para qué utiliza Internet?. Los datos obtenidos en este tipo de preguntas en un cuestionario, si bien pueden llegar a tener alguna utilidad en determinados casos, en principio podría decirse que exceden los mínimos necesarios para llevar a cabo la relación educativa, quedando en serias dudas el cumplimiento del requisito de la **finalidad** (art. 4 Ley 25.326).

Marco normativo en materia de datos personales.

La situación jurídica en materia de protección de datos personales en Argentina es compleja. A partir de la reforma constitucional de 1994, en el Art. 43 3er párrafo se incorporó el Derecho de Habeas Data como garantía fundamental, permitiendo que todos los ciudadanos tengan el derecho de acceso (y rectificación, supresión o confidencialidad en los casos que corresponda) a sus datos personales. En el año 2000, se logró la sanción de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales (en adelante LPDP), que reguló este derecho constitucional a través una serie de

principios y medidas que se deben adoptar desde su sanción. En el año 2001, se reglamentó dicha Ley con el Decreto 1558/2001, en el cuál en su Capítulo V, dio origen a la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, (DNPDP), como órgano de control de la Ley N° 25.326.

La DNPDP, ejerciendo su potestad de dictar las normas y reglamentaciones que se deben observar en el desarrollo de las actividades comprendidas por la ley (otorgadas en el Art. 29 de la Ley 25.326), a emitido varias disposiciones obligatorias, siendo una de las más importantes, la Disposición N° 11/2006, en la cuál se aprobaron y dispusieron las medidas de seguridad que deben ser cumplidas para el correcto tratamiento y conservación de datos personales contenidos en archivos, registros y bases de datos públicas no estatales y privados.

De esta manera, queda completo el esquema a ser cumplido para lograr la licitud de las bases de datos tratadas (Art. 3 de la Ley 25326): **la inscripción y el cumplimiento de las disposiciones de seguridad que correspondan.**

Debe tenerse en cuenta que todas las UUNN, dada su participación en un servicio público de Educación de nivel superior, son considerados establecimientos de Utilidad Nacional (Art. 75 inc. 30 de la Constitución Nacional). Ello trae como consecuencia que lo relativo a la regulación de estos establecimientos será competencia del Congreso de la Nación, quedando sus actividades bajo jurisdicción federal. Su relevancia deriva del hecho de que sea de competencia federal, la DNPDP es responsable directo del registro de sus datos, así como de sus controles, auditorías y eventuales sanciones (en caso de incumplimientos).

Muestras y datos relevados.

Según información oficial del Ministerio de Educación de la Nación², las Universidades Nacionales Argentinas son 46, por lo que a los fines de la brevedad de este trabajo para obtener la magnitud de datos personales gestionados por una Universidad Nacional, se han tomado las muestras mencionadas a continuación.

En el primer relevamiento se ha hecho foco sobre la principal fuente de recolección de datos personales que existe en las UUNN, como son las **inscripciones para ingresos a las carreras de grado**. En este punto, se ha tomado muestras sobre los datos personales recolectados por el formulario de inscripción de dos UUNN, a fin de tener datos para comparación. Vale destacar que la mayoría de las UUNN utilizan los sistemas SIU para gestionar los datos de la institución, lo cuál permite proyectar los resultados de manera aproximada hacia las demás instituciones.

La primera muestra fue tomada de la Universidad Nacional del Litoral³ (en adelante UNL), la cuál puede observarse en el Cuadro Anexo I (todos los Anexos se encuentran al final de la investigación). La segunda muestra fue tomada de la

1 Dentro del ámbito de la Secretaría de Justicia y Asuntos Legislativos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

2 Ministerio de Educación de la Nación Argentina. [en línea] <[http://www.me.gov.ar/spu/Servicios/Autoridades Universitarias/au_listado de universidades.html](http://www.me.gov.ar/spu/Servicios/Autoridades_Universitarias/au_listado_de_universidades.html)>

3 Universidad Nacional del Litoral [en línea] <<http://www.unl.edu.ar>>

Universidad Nacional del Comahue⁴ (en adelante UNCOMA), la cuál puede observarse en el Cuadro Anexo II. Los cuadros fueron diagramados indicando el tipo de dato personal exigido, el titular o titulares de los mismos (en la mayoría de los casos son solamente del solicitante, pero en otros, son también de su grupo familiar). En la tercera y última columna, se ha indicado el tipo de dato considerado. Para ello, se ha tenido en cuenta la clasificación vigente según la Disposición N° 11/2006 de la DNPDP.

El segundo relevamiento fue tomado con material desde los **formularios de inscripción a diferentes becas**. En este punto, la referencia han sido unas becas otorgadas por la UNL, que se pueden observar en el Cuadro Anexo III y otras otorgadas por la Universidad de Buenos Aires (en adelante UBA), graficadas en el Cuadro Anexo IV.

El tercer elemento utilizado para la investigación, han sido las consultas al Registro de Bases de Datos Personales, administrado por la Autoridad de Control de la LPDP: la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales⁵. En dicho registro, se ha consultado (es información pública) por todas las UUNN de Argentina, a fin de poder informarse sobre la cantidad de bases registradas, con sus respectivas finalidades. Por esta vía se han relevado aquellas UUNN que poseen sus bases de datos inscriptas, confeccionando el Cuadro Anexo V (Resumen) y VI.

Finalmente, se han consultado los Dictámenes y Sanciones emitidos por la DNPDP, buscando material que sea de importancia para esta investigación.

Otras fuentes.

El segundo material relevado en materia de recolección de datos, han sido los formularios de inscripción a 2 becas en diferentes Universidades. La primera de ellas es una **beca de estudio**⁶, otorgada por la UNL, que se puede observar en el Cuadro Anexo III. En la misma se observa que se exige al alumno postulante una serie de datos personales, donde su cantidad no es tan extensa (son 19 datos) dado que la Universidad ya posee todos los demás datos personales del postulante y exige otros extras para poder tramitar la posibilidad de una beca. Lo que se puede observar es que a través de estos datos, es posible acceder a información crítica como los montos de los recibos de sueldo de toda la familia, la declaración jurada, la situación sobre su vivienda, que vehículo poseen con datos de hasta modelo y año.

Por otro lado, se ha analizado una solicitud de **beca estímulo**⁷ otorgada por la UBA, graficadas en el Cuadro Anexo IV. En este caso, el número de datos personales es mayor, ya que se han contabilizado 49, entre los que se encuentra varios del

4 Universidad Nacional del Comahue [en línea] <<http://www.uncoma.edu.ar>>

5 Dirección Nacional de Protección de Datos Personales. Registro Público de Bases de Datos. [en línea] <<https://www.sitioseguero.jus.gov.ar/dnpdp/acceso/index.epl>>

6 Universidad Nacional del Litoral [en línea] <http://www.unl.edu.ar/files/UNL-Documentacion_para_solicitar_Beca_de_Estudio.pdf>

7 Universidad de Buenos Aires [en línea] <<http://www.uba.ar/secyt/download/becas/manual-del-investigador-de-becas-estimulo-v2.pdf>>

solicitante pero varios de terceras personas afines a la beca (director de la beca, director del proyecto, etc.). De la misma manera que en el caso anterior, aquí estos datos son extras a los que ya posee la Universidad sobre el propio alumno solicitante de la beca.

Inscripciones de ingreso como principal fuente de recolección.

Del análisis de los cuadros anexos confeccionados, pueden extraerse los siguientes resultados:

- En **promedio**, por cada alumno se están tratando más de 90 datos personales⁸. Dicho patrón puede ser tomado como referencia para gran parte de las UUNN, dado el punto común de utilización del sistema informático SIU (cada una en sus propios servidores).
- En el año 2005, en la UNL se inscribieron 12.644 estudiantes⁹ (considerando inscriptos para carreras presenciales y a distancia), significando un ingreso sólo en ese año, de **aproximadamente 760.000 datos personales** a su base de datos de alumnos.
- En el año 2010, en la UNL se inscribieron más de 6315 estudiantes¹⁰ para las diferentes ofertas académicas presenciales, significando un ingreso en ese año de aproximadamente **380.000 datos personales** nuevos para los registros de la Universidad.
- En el año 2006, la población estudiantil de grado en la UNL (cantidad total de alumnos en todos los años y carreras de grado), era de 30.000 estudiantes¹¹. Esto significa que en ese año, se administraba para todos sus estudiantes de grado, **más de 1.800.000 datos personales** en sus registros.
- En el 2004, en la UNCOMA se inscribieron más de 6800 estudiantes¹² para las ofertas en ese ciclo lectivo, significando un ingreso en ese año de **aproximadamente 850.000 datos personales**¹³. En ese mismo año, la UNCOMA tenía una población estudiantil en todas sus unidades académicas de más de 30.000 estudiantes, dando un aproximado de más de 3.750.000 datos personales en sus registros¹⁴.

8 Extraído como número promedio de las dos muestras: 60 datos personales por alumno del Cuadro I, y 125 datos personales por alumno del Cuadro 2.

9 Universidad Nacional del Litoral. [en línea]

<<http://www.unl.edu.ar/noticias/noticia.php?nid=3450>>

10 Universidad Nacional del Litoral. [en línea]

<<http://www.unl.edu.ar/noticias/noticia.php?nid=6751>>

11 Universidades.com [en línea]

<<http://www.universidades.com/noticia.asp?contenido=207119>>

12 Diario Digital Bariloche [en línea]

<<http://www.bariloche2000.com/archivo/archivo-la-ciudad/5311.html>>

13 Cálculo basado en el número de datos personales por alumno del Cuadro Anexo II.

14 Cálculo basado en el número de datos personales por alumno del Cuadro Anexo II.

- La UBA (la Universidad más grande de la Argentina, con más de 108 carreras en 13 facultades) recibe anualmente más de 50.000 estudiantes¹⁵, significando un ingreso de **aproximadamente 4.500.000** (cuatro millones quinientos mil) de datos personales¹⁶ que se incorporan anualmente a los registros de la misma.
- Según los censos propios de la UBA, la población estudiantil de grado en el 2004 en dicha Universidad, era de 293.358 estudiantes¹⁷. Esto significa que en ese año, la UBA administraba para todos sus estudiantes de grado, **aproximadamente 26 millones y medio de datos personales**¹⁸.

Universidades registradas ante la Autoridad de Control.

En esta última etapa, se ha consultado el Registro Público de Bases inscriptas, administrado por la DNPDP, y que tiene como finalidad que cualquier persona pueda consultar **quién es el Responsable** de un determinado registro al cuál pertenece, a los fines de ponerse en contacto y poder ejercer los derechos que le asegura la Ley. De esta manera, se ha consultado sobre cuáles son las UUNN de Argentina que poseen sus bases de datos inscriptas (tanto de alumnos, docentes, becarios, etc.). Dichos resultados han sido expresados en el Cuadro Anexo V, donde **se puede observar que de las 46 UUNN, sólo 7 de ellas tienen debidamente inscriptas algunas de las bases de datos que poseen**. Esto indica que el **85%** de las UUNN no tienen ninguna base de datos inscriptas, quedando el tratamiento de sus datos fuera de la normativa vigente, y por lo tanto, **haciendo ilícito¹⁹ su tratamiento**. Incluso dentro del **15%** de las Universidades que poseen alguna base inscripta, debe destacarse que no todas ellas se encuentran en la misma situación, existiendo entre ellas también diferentes niveles de cumplimiento en las inscripciones.

Recordemos que deberían gestionarse cada registro de acuerdo a la finalidad que poseen en su contexto. Por ejemplo, se considera como mínimo poseer inscripta una base de datos de alumnos por cada facultad o instituto académico dentro de la facultad, ya que generalmente cada una administra a través de Alumnado sus propios alumnos, sin intervención alguna de otras facultades. También se debería contar con bases independientes para los cursos de posgrado, personal docente, no docente, bibliotecas, becarios, todo de acuerdo a las características y organización de cada Universidad en particular.

Además del Cuadro Anexo V, se ha confeccionado el Cuadro Anexo VI, donde se puede observar lo señalado anteriormente: dentro de las 7 que poseen algunas bases

¹⁵ Argentina.ar [en línea] <<http://www.argentina.ar/es/ciencia-y-educacion/C1046-un-gigante-llamado-uba.php>>

¹⁶ Dado que no se ha podido tomado nota de la cantidad de datos solicitados para ingreso en la UBA, se ha tomado el promedio calculado de 90 datos personales por alumno.

¹⁷ Universidad de Buenos Aires [en línea] <<http://www.uba.ar/institucional/censos/Estudiantes2004/censo-estudiantes.pdf>>

¹⁸ Dado que no se ha podido tomado nota de la cantidad de datos solicitados para ingreso en la UBA, se ha tomado el promedio calculado de 90 datos personales por alumno.

¹⁹ Ley 25.326 Art. 3: *La formación de archivos de datos será lícita cuando se encuentren debidamente inscriptos, observando en su operación los principios que establece la presente ley y las reglamentaciones que se dicten en su consecuencia.*

inscriptas también existen diferencias. **El primer lugar en el cumplimiento de la protección de los datos personales**, es para la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), que además de su adecuada clasificación de las bases de datos (según las diferentes finalidades y características que posee cada una) que tiene inscriptas, la misma **posee un adecuado marco de Seguridad de la Información**, aprobada por la Resolución HCS 120/06, siguiendo los lineamientos de la Norma Argentina IRAM/ISO-IEC 17799 (ISO 27000)²⁰. Dentro de este marco de trabajo, la UNC a través de la Ordenanza HCS 09/07²¹, aprobó un proyecto de Creación de un Registro Interno de Bases de Datos (que hace posible su autocontrol y clasificación ordenada).

En segundo lugar, se encuentra la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), que además de ser la segunda con más bases inscriptas, también muestra en su portal oficial²², el isologotipo oficial de la DNPDP, indicando que a través de la Dirección de Servicios Informáticos dependiente de la Secretaría Administrativa durante el mes de septiembre de 2007 ha cumplimentado con la inscripción de las bases de datos del Rectorado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la LPDP.

Dentro del ámbito de Santa Fe, la Facultad Regional Santa Fe de la UTN (FRSF-UTN), en su funcionamiento interno tiene conformado adecuadamente su comité de Seguridad, contando con su Política de Seguridad general²³, así como Políticas independientes para los diferentes casos (telefonía IP, correos electrónicos, usos adecuados, accesos remotos, etc).

El cumplimiento como excepción.

Según el estudio realizado, a fecha de Marzo 2011, **el 85% de las Universidades Nacionales Argentinas no poseen ninguna base de datos inscripta ante la DNPDP**, haciendo que por interpretación del art. 3 de la LPDP, el tratamiento de sus datos **sea de carácter ilícito**.

Debe comprenderse que una Universidad no está en cumplimiento de legislación vigente en materia de datos personales por el sólo hecho de tener una o más bases de datos inscriptas. Como bien ya lo reiteramos, ello es condición indispensable pero a su vez debe ser acompañado por la adopción de los principios establecidos por la ley, siendo entre ellos uno de los más destacados la **seguridad de la información**. De manera que la protección (o no) de los datos personales no se logra a través de una mera inscripción, sino que se logra realmente con una **adecuada gestión y respeto por el tratamiento de este tipo especial de información**. Se encuentra dentro de estos principios, el deber de informar sobre los derechos al titular de los datos, siendo ésto expresado en leyendas que deberían existir en todos aquellos campos de recolección de datos (ya sean electrónicos o físicos). La extensión de este trabajo no es suficiente para desarrollar aquellos principios que deben ser respetados según lo

²⁰ Familia de Normas correspondientes a la Seguridad de la Información

²¹ Universidad Nacional de Córdoba [en línea]

<<http://www.unc.edu.ar/psi/institucional/politicas/registro-de-base-de-datos>>

²² Universidad Tecnológica Nacional. [en línea] <www.utn.edu.ar>

²³ Fac. Reg. Santa Fe. UTN. [en línea]

<<http://www.frfsf.utn.edu.ar/area/departamento.php?id=59&mostrar=596>>

indica la ley, pero existe importante material en donde se hace un adecuado desarrollo.

Las Universidades Nacionales en la DNPDP.

Ya se ha mencionado dentro del marco jurídico aplicable, que las UUNN están bajo jurisdicción federal, y por lo tanto, la DNPDP es plenamente competente para realizar auditorías, controles y sanciones, en aplicación del art. 29, 36 y 44 de la LPDP. Como parte de esta investigación, se ha hecho un estudio sobre los **Dictámenes publicados por la DNPDP** que puedan tener relación con esta situación de las Universidades. En dicha búsqueda se han con dos Dictámenes del año 2004.

El primero de ellos es el **Dictamen 7/2004**²⁴, en el cuál la Facultad de Derecho de la UBA (más específicamente la Oficina de Pasantías y Asistencia Técnica), consulta sobre la posibilidad de ceder los datos de los alumnos. Considero acertada la respuesta dada por el Dr. Travieso, que afirma que si podrá realizarse, siempre que se cumplan con todos los extremos requeridos por la normativa (consentimiento informado para cesión, cumplimiento art. 11, procedimientos de acceso, etc.).

El segundo caso es el **Dictamen 35/2004**²⁵, en el cual se consulta por el caso de informes de alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata que eran requeridos por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, invocando una ley provincial. En honor a la brevedad, cito el final que resume lo relativo a este trabajo: *“se concluye que la información relativa a los alumnos de esa casa de estudios constituyen datos personales y en consecuencia se encuentran alcanzados por las disposiciones de la Ley N° 25.326, resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 25.326 en cuanto a la cesión de datos personales que los pedidos de informes de que se trata significan.”*

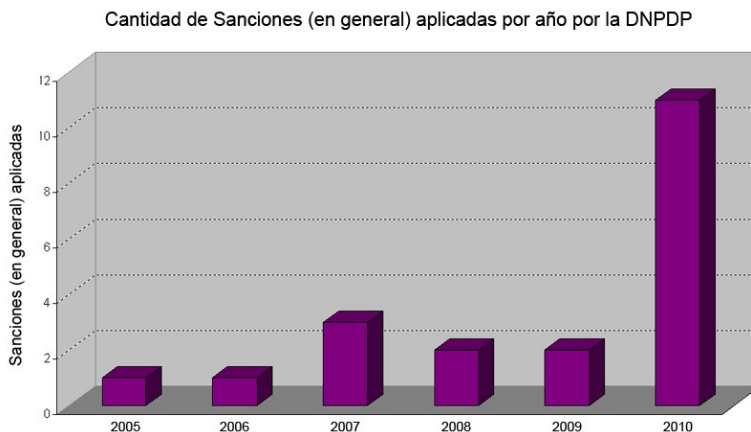
En ambos casos, queda reflejado por el propio Director de la DNPDP que cada Facultad de cada Universidad debe respetar los principios y obligaciones de la LPDP, teniendo registrada sus bases y cumpliendo con todos los principios en su tratamiento.

Entre controles y sanciones.

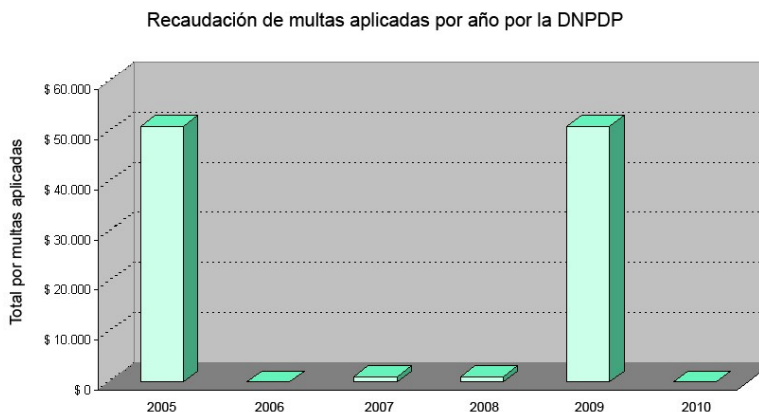
Hemos mencionado la potestad de control y sanción corresponde en estos casos a la DNPDP, atribución conferida por el art. 29 de la LPDP. Como último material de la investigación, se ha realizado una búsqueda sobre todas las **Sanciones emitidas** por dicha Autoridad de Control, a fines de establecer si dicha situación de irregularidad en el tratamiento de los datos personales por parte de las UUNN, en algún momento había sido auditada y posteriormente sancionada.

²⁴ Dirección Nacional de Protección de Datos Personales [en línea]
<http://www.jus.gov.ar/media/41504/D2004_007.pdf>

²⁵ Dirección Nacional de Protección de Datos Personales [en línea]
<http://www.jus.gov.ar/media/41588/D2004_035.pdf>



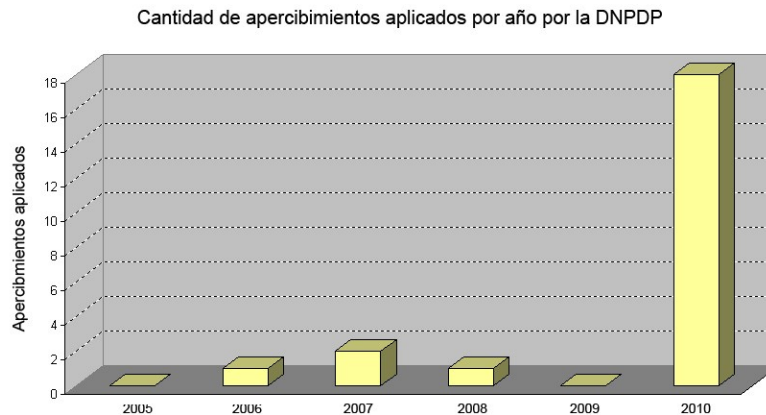
Según los datos **publicados oficialmente**²⁶ por la DNPDP, desde el año 2005 hasta el presente 2011, han sido emitidas 20 sanciones. Todas ellas han sido clasificadas en el Cuadro Anexo VII, conforme los distintos tipos de sanciones que puede establecer de acuerdo al art. 31 de la LPDP: **Apercibimiento**, **Suspensión**, **Multa** y **Clausura del Registro**.



Según el cuadro, desde un comienzo puede observarse que nunca han sido aplicadas las sanciones de **Suspensión** o de **Clausura del Registro**. Sólo en 5 ocasiones (un 25% considerando el total de 20 emitidas) se han aplicado sanciones de multas económicas, y en todo el resto de los casos (75%) se han aplicado sólo **apercibimientos** a los infractores.

²⁶ Dirección Nacional de Protección de Datos Personales [en línea]
<http://www.jus.gob.ar/datos-personales/sanciones.aspx> >

En estas sanciones impuestas, no se ha encontrado ninguna relacionada con el ámbito de las Universidades Nacionales, hasta incluso se puede mencionar



Desde una perspectiva positiva se puede rescatar que a medida que han avanzado los años (sobre todo en el 2010) la actividad de control y sanción por parte de la DNPDP ha ido incrementándose (puede verse que al comienzo era una sanción por año). Sin embargo, **debe reconocerse que la actividad de control y posterior sanción está muy por debajo de los números esperados**, cuestión que impacta de manera directa con la eficacia de la ley en relación al real cumplimiento de la protección de los datos personales.

Se considera como escasa la actividad, a la luz de una comparación con Agencias de PDP similares, como lo podría ser la Agencia Española de Protección de Datos Personales (modelo que Argentina ha seguido), en donde en el **año 2009**²⁷, se han resuelto **709 procedimientos sancionadores**, con un total de ingresos por multas económicas de 24.872.979 €(casi 25 millones de euros).

Conclusiones.

En la actualidad, la información es un activo imprescindible en todas las organizaciones, y su importancia está presente en todos los ámbitos de actividad. Dentro de las UUNN, los datos personales son una de las más habituales y principales especies de información, tanto por su función educativa que cumplen como establecimientos de utilidad nacional, así como por la **magnitud y caudal**²⁸ que se ha demostrado en este trabajo.

²⁷ Agencia Española de Protección de Datos [en línea]
<https://www.agpd.es/portalwebAGPD/canaldocumentacion/memorias/memoria_2009/common/AEPD_memoria_2009.pdf>

²⁸ A los resultados indicados, debe considerarse que la cifra siempre es mayor, dado que las Universidades no eliminan los datos cuando los estudiantes egresan de sus respectivas carreras, haciendo que sus registros sean acumulativos.

Sólo 7 de 46 de las UUNN posee sus bases debidamente inscriptas, y dentro de este 15% que representan, existen también diferentes niveles de cumplimiento. Es decir que **el 85% de las UUNN en nuestro país se encuentran en una situación irregular en cuanto a la licitud de los datos personales que administran**.

De los Dictámenes analizados, queda reflejado por el propio Director de la DNPDP **que cada Facultad de cada Universidad, debe respetar los principios y obligaciones de la LPDP**, debiendo tener registradas sus bases y cumpliendo con todos los principios en el tratamiento de los datos personales..

Para finalizar, y dada mi situación como estudiante de una Universidad Nacional, expreso a través de esta investigación un deseo de toma de conciencia sobre **la importancia de la adecuación en el tratamiento de los datos personales**. Esto debe ser fomentado tanto por el interés de los propios titulares de los datos (alumnos) al ejercer sus derechos, así como de una propia conducta responsable de los Directivos de estas instituciones educativas, quienes deben adecuar sus gestiones al tratamiento adecuado exigido por la normativa argentina.

Cuadro Anexo I

Investigación de Datos Personales - Cuadro Anexo I			
Solicitud de Ingreso a la Universidad Nacional del Litoral			
Cant.	Dato Solicitado	Titular/es	Tipo de Dato*
1	Apellido y Nombres	Solicitante	Básico
2	Tipo de Documento	Solicitante	Básico
3	Nro. De Documento	Solicitante	Básico
4	Sexo	Solicitante	Básico
5	Fecha de Nacimiento	Solicitante	Básico
6	Grupo Sanguíneo	Solicitante	Sensible
7	Factor RH	Solicitante	Sensible
8	Domicilio	Solicitante	Básico
9	Estado Civil	Solicitante	Básico
10	Localidad	Solicitante	Básico
11	Estado Civil	Solicitante	Básico
12	Nacionalidad	Solicitante	Básico
DISCAPACIDAD			
13	¿Tiene alguna discapacidad?	Solicitante	Sensible
14	Tiene requerimientos específicos de accesibilidad (opciones)	Solicitante	Sensible
15	Si es comunicacional, que discapacidad tiene (opciones)	Solicitante	Sensible
DOMICILIO DE RESIDENCIA FAMILIAR			
16	País	Solicitante y grupo familiar	Básico
17	Localidad	Solicitante y grupo familiar	Básico
18	Calle	Solicitante y grupo familiar	Básico
19	Número	Solicitante y grupo familiar	Básico
20	Piso	Solicitante y grupo familiar	Básico
21	Departamento	Solicitante y grupo familiar	Básico
22	Unidad	Solicitante y grupo familiar	Básico
23	Teléfono	Solicitante y grupo familiar	Básico
24	Email	Solicitante y grupo familiar	Básico
ESCUELA SECUNDARIA DONDE FINALIZÓ SUS ESTUDIOS			
25	País	Solicitante	Básico
26	Escuela secundaria (opciones)	Solicitante	Básico
27	Año de finalización del secundario	Solicitante	Básico
28	Dependencia del establecimiento secundario (opciones)	Solicitante	Básico
29	Orientación del título secundario obtenido (opciones)	Solicitante	Básico
30	Duración de los estudios secundarios (opciones)	Solicitante	Básico
ESTUDIOS SUPERIORES PREVIOS (TERCIARIOS O UNIVERSITARIOS)			
31	¿Realizó estudios superiores previos? SI - NO	Solicitante	Básico
32	Institución	Solicitante	Básico
33	Carrera	Solicitante	Básico
34	¿Finalizó, abandonó o continúa? (opciones)	Solicitante	Básico
35	Cantidad de materias aprobadas	Solicitante	Básico
SITUACIÓN LABORAL DEL ASPIRANTE			
36	¿Actualmente usted trabaja? SI - NO	Solicitante	Básico
37	Horas semanales de trabajo	Solicitante	Básico
38	Situación Laboral (opciones)	Solicitante	Básico
39	Sector actividad económica del trabajo (opciones)	Solicitante	Básico
40	¿Qué actividad realiza en su trabajo? (opciones)	Solicitante	Básico
41	Jerarquía ocupacional (opciones)	Solicitante	Básico
DATOS FAMILIARES			
42	Apellido Madre	Grupo familiar	Básico
43	Nombre Madre	Grupo familiar	Básico
44	Apellido Padre	Grupo familiar	Básico
45	Nombre Padre	Grupo familiar	Básico
46	Situación laboral actual de su pareja (opciones)	Grupo familiar	Básico
47	Situación laboral actual de su padre (opciones)	Grupo familiar	Básico
48	Situación laboral actual de su madre (opciones)	Grupo familiar	Básico
49	Último estudio que aprobó su pareja (opciones)	Grupo familiar	Básico
50	Último estudio que aprobó su padre (opciones)	Grupo familiar	Básico
51	Último estudio que aprobó su madre (opciones)	Grupo familiar	Básico
ENCUESTA SOBRE LA ELECCIÓN DE LA CARRERA			
52	Cómo se enteró de la carrera (opciones)	Solicitante	Básico
53	La elección la hizo solo/a o con asistencia profesional (opciones)	Solicitante	Básico
54	Desde cuándo está decidido (opciones)	Solicitante	Básico
55	Tiene antecedentes familiares en la familia (opciones)	Solicitante	Básico
56	Vino acompañado para inscribirse (opciones)	Solicitante	Básico
DATOS SOBRE LA SALUD DEL ASPIRANTE (son resultados de análisis que obligatoriamente deben hacerse los ingresantes)			
57	Análisis Bioquímicos (resultados varios)	Solicitante	Sensible
58	Análisis Cardiológicos (resultados varios)	Solicitante	Sensible
59	Análisis Odontológicos (resultados varios)	Solicitante	Sensible
60	Análisis otorrinolaringológico (resultados varios)	Solicitante	Sensible
61	Análisis de Clínica General (resultados varios)	Solicitante	Sensible

*según clasificación realizada por la Disposición de la DNPDP N° 11/2006

Cuadro Anexo II

Investigación de Datos Personales - Cuadro Anexo II	
Solicitud de Ingreso a la Universidad Nacional del Comahue	
Cant.	Dato Solicitado
1	Email
2	Apellido
3	Nombres
4	Tipo y Nro de Documento
5	Nacionalidad
6	Género
DATOS DE NACIMIENTO	
7	Fecha de Nacimiento
8	Localidad de Nacimiento
NIVEL SECUNDARIO / POLIMODAL	
9	Año de Egreso
10	Colegio
11	Orientación recibida
12	Título secundario
CEDULA DE IDENTIDAD	
13	Entidad emisora
14	Número CI
PASAPORTE	
15	Número
16	País emisor
DATOS FAMILIARES	
17	Apellido Madre
18	Nombre Madre
19	Apellido Padre
20	Nombre Padre
SITUACIÓN FAMILIAR	
21	Estado civil
22	¿Se encuentra unido de hecho? SI - NO
23	Cantidad de hijos
24	Cantidad de familiares a cargo
VISA	
25	Fecha de otorgamiento
26	Tipo
27	Vencimiento
28	Tipo de Residencia
OBRA SOCIAL	
29	Cobertura de Salud (prepaga, obra social, mutual)
DOMICILIO DURANTE EL PERIODO DE CLASES	
30	Tipo de Residencia
31	¿Con quien vive durante este periodo?
32	Calle - Numero - Piso - Depto - Unidad
33	Localidad - CP
34	Teléfono de Línea
35	Teléfono celular
DOMICILIO DE PROCEDENCIA	
36	Calle - Numero - Piso - Depto - Unidad
37	Localidad - CP
38	Teléfono de Línea
DATOS DE LA PERSONA ALLEGADA	
39	Nombre y Apellido
40	Calle - Numero - Piso - Depto - Unidad
41	Localidad - CP
42	Teléfono
FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LOS ESTUDIOS	
43	Con el aporte de los familiares: SI / NO
44	Con beca: SI / NO
45	Con planes sociales: SI / NO
46	Con su trabajo: SI / NO
47	Con otras fuentes: SI / NO
DATOS SOBRE LA BECA	
48	Tiene beca: SI / NO
49	Es una beca universitaria: SI / NO
50	Es una beca nacional: SI / NO
51	Es una beca provincial: SI / NO
52	Es una beca municipal: SI / NO
53	Es una beca internacional: SI / NO
54	Es una beca de otro tipo: SI / NO
55	Es de ayuda económica: SI / NO
56	Es de contraprestación de servicios: SI / NO
57	Es de investigación: SI / NO
58	De transporte: SI / NO
59	De comendador: SI / NO
60	De fotocopiadora: SI / NO
61	En efectivo: SI / NO
62	Es habitacional: SI / NO
SITUACIÓN LABORAL (NO SE CONSIDERAN BECAS)	
63	Condición de actividad durante la semana pasada: Multiple Choice Cant. Hs.
64	Es en trabajo usual: Multiple Choice
65	Le hacen descuentos jubilatorios: SI / NO
66	Trabaja en negocio o empresa familiar: SI / NO
67	Recibe u obtiene pago por su trabajo (en dinero o especie): SI / NO
68	Esa ocupación es: Multiple Choice
69	Horas semanales de trabajo
70	Relación con la carrera
71	Describe la tarea que realiza
SITUACIÓN DEL PADRE	
72	¿Vive?: SI / NO
73	Máximo de nivel de estudios cursados:
74	Condición de actividad durante la semana pasada: Multiple Choice Cant. Hs.
75	En ese trabajo es: Multiple Choice
76	Esa ocupación es: Multiple Choice
77	SI no trabaja y no busca trabajo es: Multiple Choice
78	Describe la tarea que realiza
SITUACIÓN DE LA MADRE	
79	¿Vive?: SI / NO
80	Máximo de nivel de estudios cursados:
81	Condición de actividad durante la semana pasada: Multiple Choice Cant. Hs.
82	En ese trabajo es: Multiple Choice
83	Esa ocupación es: Multiple Choice
84	SI no trabaja y no busca trabajo es: Multiple Choice
85	Describe la tarea que realiza
86	Relación con la carrera
87	Describe la tarea que realiza
OTROS ESTUDIOS SUPERIORES	
88	Universidad / Institución
89	Tipo
90	Carrera
91	Estado
92	Áreas
93	Nivel
94	Año de Egreso
DISPONE DE PC	
95	En mi casa
96	En el trabajo
97	En la universidad
98	En otro lugar
ACCEDE A INTERNET	
99	En mi casa
100	En el trabajo
101	En la universidad
102	En el cyber
103	En otro lugar
UTILIZA INTERNET PARA	
104	Capacitación (cursos a distancia)
105	Consultar información de estudio o trabajo
106	Consultar información de interés personal
107	Correo electrónico
108	Chat / Juegos
109	Con que regularidad accede a internet: Multiple Choice de días
DEPORTES	
110	Practica deportes: SI / NO
111	En un gimnasio privado
112	En la universidad
113	Particular
114	Otros lugares
QUE DEPORTES PRACTICA	
115	Futbol
116	Basquet
117	Voley
118	Gimnasia
119	Tenis
120	Natación
121	Handball
122	Otros
CONOCIMIENTO DE IDIOMAS	
123	Inglés
124	Alemán
125	Francés
126	Italiano
127	Portugués
128	Otro

Cuadro Anexo III

Investigación de Datos Personales - Cuadro Anexo III	
Solicitud Beca de Estudio - UNL	
Cant.	Dato Solicitado
1	Apellido y Nombres
2	Tipo y N° de Documento
3	Lugar de Nacimiento
4	Fecha de Nacimiento
5	Domicilio
6	Estado Civil
7	Localidad
INGRESOS PROPIOS O DEL GRUPO FAMILIAR	
8	Empleados - Recibos de Sueldos
9	Comerciantes - Últimas 3 boletas de pago de IB.
10	Monotributistas - Constancias de pago de AFIP
11	Responsable Inscripto - Declaración Jurada
12	Jubilados y Pensionados - Últimos 3 recibos de cobro
13	Beneficiarios Planes Sociales - Últimos 3 recibos de cobro o imprimir últimos movimientos de la cuenta bancaria.
14	Ingreso no declarado - Declaración Jurada policial o judicial.
VIVIENDA DEL GRUPO FAMILIAR	
15	Propia sin deuda (impuesto inmobiliario y últimas dos facturas de luz)
16	Alquilada o propia con deuda (últimos 2 pagos, contrato de locación y últimas 2 facturas de luz)
17	Cedida - (impuesto inmobiliario, contrato y 2 últimas facturas de luz)
18	Otras viviendas - (impuestos inmobiliarios)
VEHÍCULOS	
19	Datos del vehículo con pago de últimas patentes
*según clasificación realizada por la Disposición de la DNPDP N° 11/2006	

Cuadro Anexo IV

Investigación de Datos Personales - Cuadro Anexo IV			
Solicitud Beca Estímulo de UBA			
Cant.	Dato Solicitado	Cant.	Dato Solicitado
1	Tipo de documento	26	Cargo que desempeña
2	Nro de Documento	27	Dirección
3	CUIT / CUIL	28	Teléfono
4	Fecha de Nacimiento	29	E-mail
5	Sexo	DIRECTOR DE LA BECA	
6	Estado Civil	30	Nombre
7	Nacionalidad	31	Apellido
8	Cantidad de Hijos	32	Tipo de Documento
9	Teléfono particular	33	Nro de Documento
10	Teléfono laboral	34	E-mail de contacto
11	E-mail personal	35	Grado Académico
12	E-mail laboral	36	Estado
DOMICILIO PARTICULAR		37	Lugar de trabajo
13	Calle / Nro / Piso / Depto.	38	Cargo Docente
14	Código Postal	39	Condición
15	País	40	Dedicación horario semanal
16	Provincia	41	Fecha de Nacimiento
17	Partido	42	Curriculum Vitae (adjuntar)
18	Localidad	43	Cargo Docente
19	Información Adicional	44	Condición
DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO		DIRECTOR DEL PROYECTO	
20	Tipo de Lugar de Trabajo	45	¿Es el Director de la Beca el Director del Proyecto?
21	Lugar de trabajo	46	Nombre
22	Teléfono laboral	47	Apellido
23	Correo electrónico	48	Tipo de documento
24	Apellido	49	Nro de Documento
25	Nombre		

Cuadro Anexo V

Investigación de Datos Personales - Cuadro Anexo V		
Bases de Datos inscriptas de Universidades Nacionales ante la DNPDP		
Cant.	Universidad	Cant. Bases registradas
1	Universidad Nacional de Córdoba	44
2	Universidad Nacional de Formosa	1
3	Universidad Nacional de Lanús	2
4	Universidad Nacional de Mar del Plata	2
5	Universidad Nacional de San Martín	2
6	Universidad Nacional de Río Cuarto	1
7	Universidad Tecnológica Nacional	9

Cuadro Anexo VI

Investigación de Datos Personales - Cuadro Anexo VI			
Detalle de Universidades Nacionales Argentinas con bases de datos inscriptas ante la DNDPP			
Cant.	Nombre del Banco de Datos	Finalidades	Responsable de Acceso
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA			
1	Alumnos de Agronomía	No indica	Area Enseñanza, Secr. Acad, Secr. As. Estud, Decanato
2	Alumnos de Arquitectura	No indica	Area Enseñanza, Secr. Acad, Secr. As. Estud, Decanato
3	Alumnos de Artes FF y H	No indica	Area Enseñanza, Secr. Acad, Secr. As. Estud, Decanato
4	Alumnos Cs Económicas	No indica	Area Enseñanza, Secr. Acad, Secr. As. Estud, Decanato
5	Alumnos Cs Exactas Físicas y Naturales	No indica	Area apoyo a la función docente
6	Alumnos Cs Informática	No indica	Depto Alumnos
7	Alumnos Cs Médicas	No indica	Area Enseñanza, Secr. Acad, Secr. As. Estud, Decanato
8	Alumnos Cs Químicas	No indica	Area Enseñanza, Secr. Acad, Secr. As. Estud, Decanato
9	Alumnos Derecho y Cs Sociales	No indica	Area Enseñanza, Secr. Acad, Secr. As. Estud, Decanato
10	Alumnos Depto. Universitario Informática	No indica	Oficina Administrativa del Depto. Universitario de Inf.
11	Alumnos de Enfermería	No indica	Area Enseñanza, Secr. Acad, Secr. As. Estud, Decanato
12	Alumnos Filosofía y Humanidades	No indica	Area Enseñanza, Secr. Acad, Secr. As. Estud, Decanato
13	Alumnos Fonoaudiología	No indica	Area Enseñanza, Secr. Acad, Secr. As. Estud, Decanato
14	Alumnos Kinesiología	No indica	Despacho de Alumnos
15	Alumnos Lenguas	No indica	Area Enseñanza, Secr. Acad, Secr. As. Estud, Decanato
16	Alumnos Manuel Belgrano (Esc)	No indica	Dirección y Subdirección
17	Alumnos Matemática, Astronomía y Física	No indica	Area Enseñanza, Secr. Acad, Secr. As. Estud, Decanato
18	Alumnos Monserrat (Esc)	No indica	Rectorado
19	Alumnos Nutrición	No indica	Area Enseñanza, Secr. Acad, Secr. As. Estud, Decanato
20	Alumnos Odontología	No indica	Area Enseñanza, Secr. Acad, Secr. As. Estud, Decanato
21	Alumnos Posgrado FAMAF	No indica	Secretaría de Posgrado
22	Alumnos Posgrado Lenguas	No indica	Secretaría de Posgrado
23	Alumnos Posgrado Psicología	No indica	Secretaría de Posgrado
24	Alumnos Posgrado Química	No indica	Despacho de alumnos de Posgrado
25	Alumnos Psicología	No indica	Area Enseñanza, Secr. Acad, Secr. As. Estud, Decanato
26	Alumnos Tecnología Médica	No indica	Area Enseñanza, Secr. Acad, Secr. As. Estud, Decanato
27	Alumnos Trabajo Social	No indica	Area Enseñanza, Secr. Acad, Secr. As. Estud, Decanato
28	Becarios SeCyT	No indica	Oficina de Becas y Subsidios - SeCyT UNC
29	Biblioteca Agronomía	No indica	Biblioteca
30	Biblioteca Colegio Nac. Monserrat	No indica	Rectorado del Colegio
31	Biblioteca Cs Exactas Físicas y Nat.	No indica	Biblioteca
32	Biblioteca Cs Químicas	No indica	Biblioteca
33	Biblioteca Derecho y Cs Sociales	No indica	Sala de Préstamos de Biblioteca
34	Biblioteca Fa.M.A.F.	No indica	Mesa de entradas
35	Biblioteca Filosofía, Humanidades y Psic.	No indica	Dirección de Biblioteca
36	CONEAU Exactas	No indica	Prosecretaría de Evaluación Institucional
37	Categorizados SeCyT	No indica	Oficina de Becas y Subsidios - SeCyT UNC
38	Curriculum Químicas	No indica	Area Informática
39	Formulario Cs Exactas	No indica	Prosecretaría de Evaluación Institucional
40	Incentivos SeCyT	No indica	Oficina de Incentivos
41	Revisados Cons. Médico Col. Monserrat	No indica	Rectorado Colegio Monserrat
42	Revisados Gab. Pedagog. Col. Monserrat	No indica	Rectorado Colegio Monserrat
43	Sumarios Registrados (Direcc. Sumarios)	No indica	Dirección de Sumarios
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA			
1	Dirección General de Rec. Humanos	No indica	Dirección General de Rec. Humanos
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS			
1	Agentes	No indica	Secretaría de Administración - Universidad Nacional de Lanus
2	Alumnos	No indica	Secretaría de Administración - Universidad Nacional de Lanus
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA - FAUD			
1	Registro de Alumnos	No indica	Secretaría de Alumnos
2	Registro de Docentes	No indica	Oficina de Docentes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN			
1	SIU Araucano	No indica	Dirección General de Alumnos, Miguel Vecco
2	SIU Guarani	No indica	Dirección General de Alumnos, Miguel Vecco
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO			
1	SIA	Gestión Contable, RR HH, Salud	Acción Social del Personal de la Univ. Nac. Rio IV
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL			
1	Académica	No indica	UTN - Facultad Regional Mendoza
2	Alumnos (SysAcad)	No indica	Secretaría Académica UTN
3	Correo Electrónico	No indica	UTN - Facultad Regional Mendoza
4	Cursos de Extensión	No indica	UTN - Facultad Regional Mendoza
5	Personal (SysPer)	No indica	Dirección General de RR.HH. - UTN
6	Proveedores (SysAdmin)	No indica	Dirección General de Administración UTN
7	SIGA	No indica	Secretaría de Gestión Académica - FRBA - UTN
8	Sysper	No indica	UTN - Facultad Regional Mendoza
9	XT	No indica	Dpto. Mesa de entradas, salidas y archivos - FRBA - UTN

Cuadro Anexo VII

Sanciones de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales						
Cant. por Año	Año	Número de Disposición	Multa	Apercibimientos	Suspensión	Clausura
1	2005	S-005 (25/08)	\$ 51.000,00	0	No	No
1	2006	S-004 (15/02)	0	1	No	No
3	2007	S-001 (05/11)	0	1	No	No
		S-001 (27/12)	0	1	No	No
		S-002 (07/12)	\$ 1.000	0	No	No
2	2008	S-008 (22/08)	0	1	No	No
		S-011 (15/10)	\$ 1.000	0	No	No
2	2009	S-001 (06/02)	\$ 1.000	0	No	No
		S-005 (22/04)	\$ 50.000	0	No	No
11	2010	S-002 (18/06)	0	2	No	No
		S-008 (09/06)	0	1	No	No
		S-009 (09/06)	0	2	No	No
		S-010 (14/06)	0	1	No	No
		S-013 (10/06)	0	2	No	No
		S-016 (23/06)	0	2	No	No
		S-018 (27/08)	0	1	No	No
		S-019 (27/08)	0	1	No	No
		S-021 (14/09)	0	2	No	No
		S-023 (04/10)	0	2	No	No
		S-025 (26/10)	0	2	No	No